



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

**APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN  
DIRECTA QUE INDICA./**

Parral, 12 MAY 2021

**DECRETO EXENTO N° 1815/**

**VISTOS:**

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) La Ley 20.501 sobre Calidad y Equidad de la educación, y sus posteriores modificaciones.
- d) Solicitud de autorización para adquisición de bienes y servicios, suscrita por el Encargado de Locales del DAEM Parral, don Eduardo Gatica de fecha 05 de mayo de 2021.
- e) La Ley 19.886 de Compras Públicas, además de sus modificaciones posteriores y de su Reglamento
- f) Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.
- g) Artículos 62 y 107 del DFL N° 1 de 2006 que refunde el texto de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, sobre Municipalidades, que dispone la subrogación de la Alcaldesa Titular durante el periodo de reelección.
- h) Decreto Exento N° 2875 de fecha 14/07/2020 que sitúa a doña Marie Michele Hiribarren Taricco en el primer lugar en orden de prelación como Alcaldesa subrogante de Parral, en caso de ausencia o impedimento de la titular.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que resulta necesaria y urgente la contratación del Servicio de reparación y Habilitación de nuevo baño accesible en las instalaciones del establecimiento Nider Orrego Quevedo, en el marco de habilitar dicho establecimiento para ser usado por el actual C.E.I.A, Juanita Zúñiga de Parral, específicamente para la construcción de revestimiento de muros, piso, retiro de artefactos y habilitación de nuevos artefactos, en la forma establecida en la solicitud de adquisición de bienes y servicios de fecha 05 de mayo de 2021 y cotización del proveedor que será parte integrante de este Decreto.
- 2. Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el proveedor **CONSTRUCTORA SANTA ROSA SpA, RUT: 76.545.897-8**, quien presentó una cotización por la suma total de **\$2.755.326.- (dos millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiseis pesos)**, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
- 3. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, **el artículo 10 numeral 7° literal j)** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las **100 Unidades Tributarias Mensuales**, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

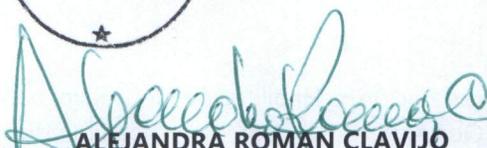
4. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de \$2.852.065, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos, que encarecería aún más dicho valor, además de la circunstancia que la propia cotización en Convenio Marco supera dicho monto.
5. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
6. Que, por lo anterior, resulta necesario contratar con el proveedor antes mencionado, a fin de que preste el servicio de Construcción y reparación para habilitar los baños del establecimiento Nider Orrego requerido según lo indicado en el punto primero, quien figura habilitada en el Portal, por resultar ser la mejor opción para este Municipio atendida la relación costo-beneficio para ejecutar este Servicio.

**DECRETO:**

- I. **AUTORICÉSE**, la adquisición, mediante trato directo, del servicio de Reparación y Habilitación del "nuevo baño accesible" en el establecimiento Nider Orrego, dependiente del DAEM Parral, de conformidad a la solicitud de adquisición de bienes y servicios de fecha 05 de mayo de 2021 y a la cotización del proveedor, que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, al Proveedor **CONSTRUCTORA SANTA ROSA SpA, RUT: 76.545.897-8**, por la suma total de **\$2.755.326.- (dos millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos)** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme del encargado de Locales DAEM o por quien la subroga.
- III. **IMPÚTESE** el pago de este acto administrativo al Ítem N° 215.22.06.001 "Mantenimiento y reparaciones de edificaciones" con cargo al financiamiento Mantención y/o al Presupuesto DAEM Parral 2021, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ALCALDESA DE PARRAL (S)**

MHT/ARC/MGM/mvr.-

**DISTRIBUCION:** 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: 1.- Archivo D.A.E.M. ([yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)) 2. Abogado DAEM ([marceloandres.valencia@daemparral.cl](mailto:marceloandres.valencia@daemparral.cl))

